



EJECUTIVO LABORAL No. 08-638-31-89-002-2019-00273-00

DEMANDANTE: YIRALDIN PACHECO SALAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver la actualización del crédito presentada por la parte demandante, y que durante el termino de traslado, la parte demandada guardó silencio. Esto para su ordenación. Sabanalarga, enero 31 de 2023.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. FEBRERO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y corroborado en su contenido, entra el Despacho en primer lugar a analizar la liquidación de crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada. Pues bien, al tenor del numeral 3° del Art. 446 del CGP, puede el Juzgado considerar la viabilidad de aprobar o modificar la liquidación presentada una vez vencido el traslado procesal. Se colige del estudio realizado a la liquidación acompañada por la parte ejecutante que debe procederse a aprobarla en los términos presentados, esto además teniendo en cuenta que durante el termino de traslado, a saber, 24 de noviembre de 2022 a 28 de noviembre de 2022, la parte demandada no presentó objeción alguna al memorial de liquidación.

Por lo tanto, se actualizará el crédito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$257.506) lo que sumado al saldo actual arroja un total CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$4.245.758,3).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO de esta Municipalidad

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el crédito del presente proceso, en cuantía DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$257.506) lo que sumado al saldo actual arroja un total CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$4.245.758,3).

SEGUNDO: Entréguese a la parte demandante, los dineros que se encuentren retenidos en este Juzgado con ocasión al proceso hasta la concurrencia del Crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2306fc5595a614634cddd70aef856d8b56c2b947aa483d24b1bcd51594ccef2**

Documento generado en 06/02/2023 04:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>